



COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, modificado mediante Resolución Núm. 4/2014, de fecha 19 de mayo de 2014, aprobado por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día veintiuno (21) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), en horas laborables, se reunió en una de las oficinas ubicadas en el Edificio de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: Lic. Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira, Consejero del Poder Judicial, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0110700-5, en función de Presidente del Comité; la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora General de Administración y Carrera Judicial, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1487107-2; la Licda. Gloria Cecilia Cuello Suero, Directora General Técnica, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0168483-5, encontrándose en otros compromisos, siendo sustituida por la Licda. Cristiana Fulcar, Directora de Planificación y Proyectos, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0148131-5; la Licda. Hernileidys Burgos De La Rosa, Directora Administrativa, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 402-2056519-2; la Licda. Elizabeth Díaz Castellano, Coordinadora del Comité de Compras y Licitaciones, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0923101-9; el Lic. Arsenio Reyes, Contralor General (con voz sin voto), titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1014006-8; el Lic. José Adolfo Tapia Beltré, Director Presupuestario y Financiero (con voz sin voto), titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0532299-4; y la Licda. Erika Pérez Pérez, Encargada de la División de Cotizaciones y Seguimiento de Compras (con voz sin voto), titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 072-0010440-9, quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Conocer la Resolución No. 01/2019 emitida por el Consejo del Poder Judicial en fecha catorce (14) de enero del año dos mil diecinueve (2019), relativa al Acta No. LPN-CPJ-27-2017, emitida en fecha tres (3) del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018) por el Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial.

El Consejo del Poder Judicial en fecha catorce (14) del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019) emitió la Resolución No. 01/2019 dejando sin efecto la resolución de adjudicación propuesta mediante el Acta No. LPN-CPJ-27-2017, emitida en fecha tres (3) del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018) por el Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial.

Una vez dejada sin efecto la resolución de adjudicación, es competencia del Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial conocer sobre la Licitación Pública Nacional No. LPN-CPJ-27-2017, según lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contratación de Obras y Servicios del Poder Judicial en sus artículos 6, numeral 3, y 8.

Que mediante Acta No. LPN-CPJ-27-2017 de fecha tres (3) del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018), el Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial adjudicó el Sistema de Climatización del Palacio de Justicia Ciudad Nueva, a la sociedad comercial *Constructora Electromega, S.R.L.*, acta impugnada por la sociedad 3 Soles Technology, S.R.L.; impugnación contestada mediante Resolución No. 003/2018 de fecha diecisiete (17) del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018) del Comité de Compras y Licitaciones.




La cual fue rechazada, en razón de que la sociedad 3 Soles Technology, S.R.L., no cumplió con las exigencias técnicas dispuestas en el pliego de condiciones, en base al informe técnico rendido por el Departamento de Infraestructura Física.

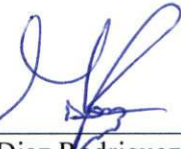
En ese sentido, ninguna de las ofertas depositadas en el citado proceso de licitación, se ajusta a las especificaciones técnicas y legales requeridas en el pliego de condiciones, por lo que, conforme al Reglamento de Compras de Bienes y Contratación de Obras y Servicios del Poder Judicial, el Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder mediante esta acta **DECIDE**:


ÚNICA RESOLUCIÓN:

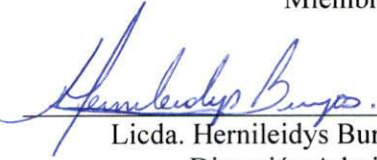
DECLARAR: Desierta la Licitación Pública Nacional No. LPN-CPJ-27-2017 de fecha veintidós (22) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), para el Sistema de Climatización del Palacio de Justicia Ciudad Nueva, en virtud de que ninguna de las propuestas presentadas cumplió con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, por lo que no resultan ser convenientes a los intereses del Poder Judicial. Dicha declaratoria está fundamentada en el numeral 5.10 del Pliego de Condiciones.

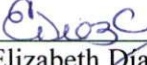
La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el día veintiuno (21) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).



Lic. Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira
Consejero del Poder Judicial
En función de Presidente

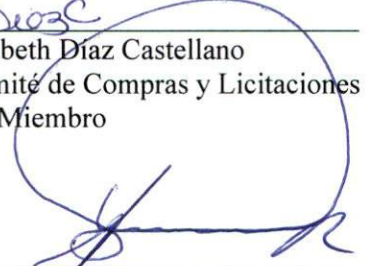

Licda. Mariloy Díaz Rodríguez
Directora General de Administración y Carrera Judicial
Miembro

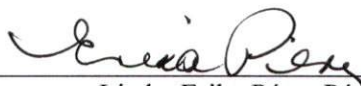

Licda. Cristiana Fulcar
Directora de Planificación y Proyectos
Miembro Sustituta


Licda. Hernileidys Burgos De La Rosa
Dirección Administrativa
Miembro


Licda. Elizabeth Díaz Castellano
Coordinadora del Comité de Compras y Licitaciones
Miembro


Lic. José Adolfo Tapia Beltré
Director Presupuestario y Financiero
Miembro
(con voz sin voto)


Lic. Arsenio Reyes
Contralor
Miembro
(con voz sin voto)


Licda. Erika Pérez Pérez
Encargada de la División de Cotizaciones y
Seguimiento de Compras
Secretaria
(con voz sin voto)